



# AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

## RESOLUCION

A la vista del expediente incoado al efecto de la aprobación del expediente de :  
Tipo de contrato: administrativo servicios  
Subtipo del contrato: servicios  
Objeto del contrato: Asistencia Técnica y dirección y coordinación de seguridad y salud de la obras de Mejora de Abastecimiento de agua de consumo humano en Novallas  
Procedimiento de contratación: abierto simplificado  
Tipo de Tramitación: ordinaria  
Valor estimado del contrato: El valor estimado de este contrato es de 31.700 € más IVA (6.657 €)  
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.700 €  
21% I.V.A. Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.357 €  
Duración de la ejecución: ejecución de las obras.

A la vista del expediente de contratación tramitado:  
Providencia de Alcaldía Junio 2019  
Informe de Secretaría Junio 2019  
Acuerdo de inicio del expediente Junio 2019  
Pliego prescripciones técnicas  
Pliego de cláusulas administrativas  
A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Esta Alcaldía resuelve con fecha 10 de julio de 2019:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de servicios de asistencia técnica, dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de Mejora de Abastecimiento de agua de consumo humano en Novallas.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	1610 61900	38.357 €

31.700.-euros Base imponible más Iva deducible.

Financiado mediante subvención recogida en el convenio formado con el Gobierno de Aragón con fecha 24 de Mayo pasado. En caso de baja en la contratación de las obras, de no haber baja se financiará con fondos propios.





# AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación que constan en el Pliego de condiciones económico administrativas.”

Convocada la licitación en la plataforma de contratación del sector público se ha presentado una única propuesta de Prodia Ingeniería S.L. Se ha procedido a la apertura de sobre A, documentación administrativa y se ha procedido a la valoración mediante informe de 5 de agosto , por la asistencia técnica del Instituto Aragonés del agua de la propuesta basada en un juicio de valor.

Con fecha cinco de agosto se ha interpuesto recurso de reposición contra el pliego de condiciones económico administrativas regulador de la contratación por parte del Colegio de Ingenieros técnicos de Obras Publicas solicitando se anule el Pliego y se permita la participación de los Ingenieros técnicos de obras públicas , los Graduados en ingeniería Civil por considerar su capacitación.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a los interesados en el expediente Prodia Ingeniería S.L. y Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, para que en el Plazo de quince días conozcan el recurso de reposición y efectúen cuantas alegaciones estimen oportunas.

SEGUNDO: Proceder a la suspensión del expediente de contratación, y por lo tanto paralizar las actuaciones de la Mesa de contratación en la Licitación, hasta que se resuelva el recurso de reposición.

Novallas a fecha de firma electrónica  
El Alcalde  
D. Jesús Fernandez Cornago.

